

Artículo 182 Fracción I

Revelación de información solicitada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) por la emisión de criterios contables especiales

a) Criterios Contables Especiales (CCE)

La CNBV emitió con carácter temporal Criterios Contables Especiales (CCE), mediante los Oficios P285/2020 y P293/2020 del 26 de marzo y del 15 de abril de 2020, respectivamente.

Lo anterior, con motivo de los programas y apoyos que las instituciones de crédito implementen para beneficiar a sus clientes en virtud del “Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020, y al impacto que está generando en diversas actividades de la economía, entre otros aspectos.

Al respecto, se informa que el Consejo Directivo de BANOBRAS autorizó en abril, mediante Acuerdo 038/2020, los criterios específicos para la implementación de un programa de apoyo temporal, mediante el cual se les daría el beneficio a los clientes, tanto del Sector Público como del Sector Privado, de diferir total o parcialmente sus pagos de capital y/o intereses, incluyendo los accesorios correspondientes, hasta por 4 meses, con posibilidad de extenderlo a 2 meses adicionales.

El programa de apoyo finalizaría a más tardar 120 días naturales, posteriores al 28 de febrero de 2020; sin embargo, dadas las condiciones de la contingencia, la CNBV decidió ampliar la vigencia de los CCE hasta el 31 de julio de 2020.

Los CCE establecen básicamente reglas particulares en la observación de plazos para no considerar como cartera vencida a los créditos que se renueven o se reestructuren, siempre que los créditos se encuentren en cartera vigente al 28 de febrero de 2020 y dicho trámite se haya realizado en el plazo autorizado por la CNBV.

Con base en lo anteriormente señalado, al 31 de diciembre de 2020, se incorporaron al esquema antes descrito 15 créditos, de los cuales 5 corresponden a créditos con actividad empresarial o comercial y 10 a entidades gubernamentales, los conceptos aprobados corresponden a diferimiento de pago de capital e intereses.

Al 31 de diciembre de 2020, los efectos por la aplicación de los CCE, son los siguientes:

- Cartera de crédito

Concepto	Tipo de crédito	Monto diferido
Capital	Actividad empresarial o comercial	-
Intereses	Actividad empresarial o comercial	314
	Entidades gubernamentales	484
	Total intereses:	798

Cifras en millones de pesos.

Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito

Reporte del Cuarto Trimestre de 2020

Artículo 182 Fracción I

Considerando el escenario en el que no se hubieran aplicado los CCE, los créditos se encontrarían en cartera vencida, al tomar como incumplimiento el impago de los montos que fueron diferidos, por lo que al cierre de diciembre se tendrían los siguientes saldos vencidos:

Tipo de crédito	Saldo vencido
Actividad empresarial o comercial	9,535
Entidades gubernamentales	29,721
Total	39,256

Cifras en millones de pesos.

Considerando el escenario sin CCE, por los créditos incorporados al programa, se hubieran reconocido en resultados \$2,477, cifra menor en \$331, respecto de lo que se presentó en el estado de resultados, por concepto de ingresos por intereses.

Tipo de crédito	Con CCE	Sin CCE
Actividad empresarial o comercial	861	713
Entidades gubernamentales	1,947	1,764
Total	2,808	2,477

Cifras en millones de pesos.

- Estimación preventiva para riesgos crediticios

Al 31 de diciembre de 2020, la Estimación preventiva complementaria para riesgos crediticios que se hubiera registrado tanto en el balance general como en el estado de resultados, de no haberse aplicado los CCE, sería de \$12,618.

Concepto	Monto
Por los acreditados en los que se aplicaron los CCE	859
Por los acreditados con CCE, de no haberse aplicado los criterios referidos	13,477
Estimación preventiva complementaria en caso de no haber aplicado los CCE	12,618
Por la cartera de crédito, sin incluir a los acreditados con aplicación de CCE	10,976
Por la cartera de crédito total (estado financiero al 31 de diciembre de 2020)	11,835

Cifras en millones de pesos.

- Índice de capitalización

La información relativa al cálculo del Índice de Capitalización¹ considerando el efecto de los CCE, así como aquel que se hubiera obtenido de no haberlos aplicado, es la siguiente:

¹ Cifras convalidadas por parte de Banco de México.

Artículo 182 Fracción I

Concepto	Con CCE	Sin CCE
Capital neto	69,520.12	56,275.20
Activos Ponderados sujetos a riesgo totales	406,366.46	445,034.85
Índice de Capitalización (ICAP)	17.11%	12.65%

Cifras en millones de pesos.

- Estrategia ante la contingencia COVID

Como consecuencia de la contingencia sanitaria en 2020, la economía nacional experimentó una contracción importante en los niveles de liquidez y en la oferta crediticia. Esta situación incrementó de manera importante la demanda de crédito a Banobras, reflejado en un aumento significativo en su cartera de crédito. Todos los efectos conocidos de este crecimiento de la cartera están reconocidos en su información financiera.

La Institución mantuvo el dinamismo en el otorgamiento de crédito para el desarrollo de infraestructura con alto impacto social para permitir la recuperación y generación de empleos, promoviendo la participación de la banca comercial y otros agentes financieros, canalizando recursos hacia proyectos en los que la banca comercial no participó por una mayor percepción de riesgo.

Entre otras, destacan las siguientes acciones que contribuyeron en la reactivación de la economía:

- Promovió la inclusión financiera con otorgamiento de créditos a estados y municipios que les permitiera llevar a cabo el desarrollo de obras prioritarias,
- Implementó programas temporales para los acreditados que se han visto afectados por la actual contingencia sanitaria,
- Apoyó con financiamiento a los proyectos estratégicos considerados en los Acuerdos para el desarrollo de infraestructura del Gobierno de México con el sector privado, y
- Canalizó financiamiento para llevar a cabo obras que beneficiaran a la población más vulnerable y que generaran bienestar.

Como resultado de lo anterior, Banobras reportó un otorgamiento de crédito de \$141,472, el más alto en los últimos 8 años, destacando el financiamiento principalmente al Gobierno Federal, Estados y Municipios y a proyectos de inversión, principalmente a tramos carreteros.

Por otra parte, el Banco mantuvo la recuperación de su cartera de crédito, que en el ejercicio de 2020 ascendió a \$95,972, principalmente del Gobierno Federal, Empresas Productivas del Estado y Organismos Descentralizados.

Al cierre de 2020, el Banco reportó un índice de morosidad (cartera vencida/cartera total) de 0.51%, menor que el observado en 2019 de 0.55%.

Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito

Reporte del Cuarto Trimestre de 2020

Artículo 182 Fracción I

De la misma forma, destaca la solidez financiera de Banobras al tener un Índice de Capitalización "ICAP" (Capital neto/Activos por riesgo totales) de 17.11%, lo cual indica que el Banco se encuentra en posición de afrontar pérdidas no esperadas y/o un deterioro de la cartera de crédito.

En un contexto de contracción económica, la Institución obtuvo un Resultado neto favorable de \$660, una vez efectuado el pago al Gobierno Federal por concepto de su garantía soberana sobre los pasivos de Banobras por \$11,500.

Por lo anteriormente expuesto, el Banco no tuvo impactos cualitativos y/o cuantitativos importantes derivados de la contingencia sanitaria; se contó con los recursos presupuestales necesarios para enfrentar los gastos operativos y administrativos, manteniendo la plantilla de personal. Asimismo, la Institución a la fecha de los estados financieros, no sufrió deterioro de activos financieros.

Para priorizar la seguridad y salud del personal, se ha privilegiado el trabajo vía remota, por lo que se ha proporcionado la estructura tecnológica y de comunicación para la realización de las actividades y reuniones de trabajo, estableciendo y utilizando canales de comunicación claros y apropiados por lo que el personal de todos los niveles se mantiene atento y disponible para atender las instrucciones de sus superiores jerárquicos.

El personal que labora en las oficinas del Banco es el mínimo indispensable considerando que sus actividades requieren su participación de forma presencial, enfatizando el protocolo sanitario que se lleva a cabo previo al ingreso a las instalaciones del Banco. Para el esquema de trabajo presencial, no se considera al personal con factores de salud de alto riesgo o con situaciones vulnerables (enfermedades crónicas, no transmisibles, con supresión del sistema inmunológico, etc.).

La situación laboral en pandemia, no ha significado que se materialice algún riesgo operacional por el incumplimiento en las actividades del Banco y tampoco se han identificado afectaciones en los procesos internos o en los componentes críticos de la Infraestructura Tecnológica (TI); por lo anterior, y dada la situación financiera favorable observada en el ejercicio de 2020, Banobras continúa operando de manera rutinaria, sin identificar algún factor que ponga en riesgo la perspectiva de negocio en marcha.

b) Facilidades Contables COVID

La CNBV emitió con carácter temporal las facilidades regulatorias en materia contable (las Facilidades Contables COVID), mediante los Oficios P417/2020 y P418/2020 del 24 de septiembre de 2020, estas podrán ser aplicadas a los créditos otorgados al 31 de marzo del 2020, cuyo cumplimiento en términos originales al día 24 de septiembre del 2020 se haya visto afectado con motivo de la epidemia antes referida. Básicamente establecen reglas particulares en la realización de renovaciones o reestructuraciones de crédito. Al 31 de diciembre de 2020, la Institución no ha incorporado créditos a este esquema.

c) Programas Institucionales de Reestructuras (PIR)

La CNBV emitió con carácter temporal facilidades regulatorias para las instituciones de crédito que implementen Programas Institucionales de Reestructuras (PIR), mediante el Oficio P477/2020 del 9

Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito

Reporte del Cuarto Trimestre de 2020

Artículo 182 Fracción I

de noviembre de 2020, con la finalidad de ofrecer mejores condiciones crediticias a sus clientes, estos podrán ser aplicados de manera simultánea o en forma independiente en relación con las reestructuras o renovaciones al amparo de las Facilidades Contables COVID. Los PIR podrán ser aplicados a los saldos dispuestos al 15 de abril de 2020 de los créditos que reúnan la totalidad de condiciones establecidas en el citado oficio. Al 31 de diciembre de 2020, la Institución no ha incorporado créditos a este esquema.

d) Criterios Contables Especiales respecto de créditos cuya fuente de pago se localice en zonas declaradas de desastre natural

La CNBV emitió con carácter temporal los criterios contables especiales, aplicables respecto de créditos al consumo, de vivienda y comerciales, para los clientes que tengan su domicilio o lo créditos cuya fuente de pago de encuentre en las zonas afectadas, declaradas por la Secretaría de Gobernación o por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana como zona de desastre natural, mediante el Oficio P481/2020 del 25 de noviembre de 2020. Básicamente el apoyo consistirá en el diferimiento parcial o total de pagos de capital y/o intereses por tres meses, seis meses tratándose de microcréditos grupales, o bien hasta 18 meses tratándose de créditos dirigidos a los sectores agropecuario y rural, con el consecuente beneficio de que los créditos continuaran siendo reportados como vigentes antes las sociedades de información crediticia (burós de crédito). Al 31 de diciembre de 2020, la Institución no ha incorporado créditos a este esquema.